

Ate, 21 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 104-2020-EMAPE/GCAF de fecha 19 de setiembre de 2020 emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas; el Informe N° 1131-2020-EMAPE/GL de fecha de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986, se crea la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., en adelante EMAPE S.A.;

Que, EMAPE S.A. es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus Estatutos Sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Metropolitana de Lima establezca;

Que, EMAPE S.A. se encuentra realizando las acciones necesarias para iniciar la ejecución del Proyecto "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima" con código SNIP N° 269505, el cual cuenta con el financiamiento del Banco Mundial y del Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, así como una contraparte aportada por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, para dicha ejecución, cuenta con el Manual de Operaciones del Proyecto, donde se desarrollan los criterios, reglas de operación y procesos aplicables a la ejecución del proyecto, en el marco del Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial;

Que, el numeral 2.1. del Manual de Operaciones del Proyecto, establece que EMAPE S.A. conformará dentro de su organización la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), la cual tendrá la responsabilidad del seguimiento de la ejecución en conjunto con las Gerencias de EMAPE S.A.; así como, realizar el seguimiento, asesoramiento técnico, monitoreo y evaluación de los componentes de inversión del Proyecto definidos en contrato de préstamo;

Que, conforme a lo establecido el numeral 2.1.2 del Manual de Operaciones del Proyecto, la conformación de la Unidad Técnica de Coordinación del Proyecto (UTCP) se constituirá a través de una Resolución de Gerencia General de EMAPE S.A.;

Que, mediante el Informe N° 104-2020-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas eleva el informe de la Gerencia de Logística sobre la propuesta de conformación de la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), en atención a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto, la misma que será responsable de la ejecución, conjuntamente con EMAPE S.A., gestión, asistencia técnica, coordinación, seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del Proyecto;

Que, en ese contexto resulta necesaria la conformación de la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), en atención a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto;

Con el visado de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Logística, de la Gerencia Central de Asesoría Legal;

De conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto, y el literal e) del artículo 34º del Estatuto Social de EMAPE S.A. y estando a las facultades conferidas al Gerente General de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP) del Proyecto “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima” con código SNIP N° 269505, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Coordinador General
- Especialista Ambiental
- Especialista Social
- Especialista en Monitoreo y Evaluación
- Especialista de Infraestructura Vial
- Especialista Senior en Adquisiciones
- Especialista Financiero Contable
- Especialista en Transporte Urbano Masivo
- Especialista en Administración de Contratos
- Especialista Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP); así como, los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., adopten las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento en razón de sus competencias administrativas, técnicas y/o funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar que la Gerencia Central de Infraestructura y la Gerencia de Logística de EMAPE S.A. notifiquen a los miembros de la Unidad Técnica de Coordinación del Proyecto (UTCP), conforme a lo precisado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional de EMAPE S.A. - www.emape.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General